



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA-(AREA CIVIL-FAMILIA-LABORAL)
E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) FORMA VIRTUAL

Hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo las ocho (8:00), de la mañana **INICIA** EL TRASLADO por el término de cinco (5) días para que la parte apelante (DEMANDANTE) **PRESENTE SUS ALEGATOS POR ESCRITO** conforme lo establece el artículo 15, numeral 2 Decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional. **VENCE** el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las seis de la tarde (6:00).

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO (A) PONENTE
ORDINARIO LABORAL RAD: 54-518-31-12-001-2017-00042-02 APELACION SENTENCIA	JAVIER ALBERTO MANRIQUE CABALLERO	ARIEL REY BECERRA B. Y HELIOTERMICA S.A.S.	A LA PARTE DEMANDANTE Se inserta el auto de fecha 22 de septiembre de 2020 consulta en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio-TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 6:00 P.M.	DR. NELSON OMAR MELENDEZ GRANADOS

TRASLADO que se pone en conocimiento a la parte RECURRENTE (DEMANDADANTE) en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LINK <https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona> en el micrositio TRASLADOS

El escrito de ALEGATOS deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el término de los cinco (5) días, el (30) de septiembre de 2020, al día siguiente se fijara por aviso por un (1) día el (1) de octubre del corriente año y el dos (2) de octubre de 2020 la Secretaría correrá TRASLADO A LOS NO RECURRENTES del escrito de ALEGATOS por el término de cinco (5) días en forma virtual conforme prevé el artículo 110 del C.G.P., en armonía con el inciso 3 del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020. La fijación del traslado virtual podrá ser consultada en la página WEB de la RAMA JUDICIAL. Asimismo, se remitirá por correo electrónico a la parte apelante que obre en el expediente y para mayor garantía se comunicará vía telefónica a los números que aparezcan registrados en el expediente.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ad03cd5dac816609b4dd9c587c209b6bc5d0ea9527eca5c8afe3d82fbc432c**
Documento generado en 23/09/2020 12:54:31 p.m.